



Sam
17 MAR 2026
1:27 p

DECID

Secretaria General.
OFICIO SG/242/2026/PA.

MTRA. THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ. SÍNDICA MUNICIPAL.

REGIDORA REGIDORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO.

CENTRO UNIVERSITARIO ERCENT GRUPO EMPRESARIAL, SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.

MTRO. OMAR REYMUNDO RUBIO MACIAS. DIRECTOR JURÍDICO.

LIC. CHRISTIAN CASTRO CASTRO. TESORERO MUNICIPAL.

LICENCIADA MARÍA VELIA REYES LÓPEZ. DIRECTORA DE RELACIONES GUBERNAMENTALES.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de marzo del año 2026, en el desahogo del punto 6.15 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 048/2026

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración Administrativa, con el Centro Universitario ERCENT Grupo Empresarial, Sociedad por Acciones Simplificada de C.V., para desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educativa.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal y al Secretario General, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica para elaborar el Convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el Centro Universitario ERCENT Grupo Empresarial, Sociedad por Acciones Simplificada de C.V.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga faculta a la Dirección de Relaciones Gubernamentales, para dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en el convenio a que se refiere el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifiquese mediante oficio, el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 06 de marzo del año 2026.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



JTFP/jlpp/jlvi.